



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1<sup>o</sup> de Julio de 2002.-  
Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, las horas extras que realizarán los agentes -cuya cantidad y categorías presupuestarias a continuación se detallan- de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, a razón de 3 horas diarias, en días hábiles, por agente y con exclusión del período de la feria judicial,

- 13 Oficial Mayor
- 6 Oficial
- 14 Escribiente
- 10 Escribiente Auxiliar
- 18 Auxiliar
- 1 Oficial de Servicio
- 1 Medio Oficial
- 8 Ayudante

2°) Autorizar a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a transferir a la Dirección de Administración los fondos necesarios para atender el gasto que demanden los servicios extraordinarios autorizados precedentemente.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION